

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°9470 del  
07/12/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°3944 del 06.12.2018 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13454311

RESOLUCIÓN EXENTA N° 94

RANCAGUA, 10 de Febrero de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°9470 del  
07.12.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
PROFES./TECNICO a la extranjera en la condición de TITULAR a Andrea Karina  
DIAZ URIBE de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante OFICIO RESERVADO N° 06 DEL 08/02/2021, la extranjera en comento, ha  
abandonado el país con fecha 09/04/2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

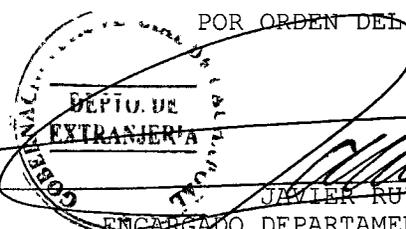
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°9470 DEL  
07.12.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. PROFES./TECNICO a la extranjera en la condición de TITULAR a Andrea  
Karina DIAZ URIBE de nacionalidad VENEZOLANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3944 DEL 06.12.2018  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR

  
DEPTO. DE  
EXTRANJERIA  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

FUE/JRA/asm  
[10270] 10/02/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL